



AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE

ACUERDOS DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 26 DE FEBRERO DEL 2015.-

RATIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE CARÁCTER URGENTE DE ESTA SESIÓN.

Conforme a lo previsto en el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artículo 48.2 del R.D. Leg. 781/1986, de 18 de abril, TRRL, con carácter preliminar es sometida la ratificación de la declaración de carácter extraordinario y urgente de esta sesión a consideración de los señores concejales, tras lo cual, vistos los razonamientos expuestos por la Alcaldía – Presidencia, se ratifica la declaración de urgencia de esta sesión por unanimidad, por tanto con el quorum legalmente establecido en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, LBRL, por lo que por parte de los asistentes se procede a tratar de los siguientes asuntos del Orden del Día.

1.- Expte. 244/13gex. Adjudicación del Contrato Mixto de Obras y Suministro de dotación museográfica para la creación de un Centro de Interpretación del Aceite y El Olivar.

SE ACUERDA por unanimidad:

1º.- CLASIFICAR las proposiciones presentadas por los candidatos, atendiendo a la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

- UNIGÉS – 3, S.L.: 93,30 puntos.
- DECORACIÓN Y PAISAJE, S.A.: 90,00 puntos.

2º.- Notificar y requerir a UNIGÉS – 3, S.L., licitador que ha resultado seleccionado por la Mesa de Contratación, para que presente, en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquel en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

2 EXPTE. 981/15gex. SOLICITUD DE LICENCIA DE SEGREGACIÓN DE FINCA RÚSTICA SITA EN PARAJE “EL CHAPARRAL”

SE ACUERDA por unanimidad:

1º.- - Declarar que, habida cuenta que se trata de una única finca rústica, conforme al asiento registral de la Finca núm. 5105, Tomo 834, Libro 377, Folio 181 del Registro de la Propiedad de Bujalance, con una superficie total de 7,1713 has, devendría innecesaria Licencia Municipal para proceder a la división de la misma en dos nuevas fincas independientes con las siguientes superficies y linderos: Finca 1: Superficie: 4,1228 has. Finca 2: Superficie: 3,0485 has.

2º.- Requerir del Registro de la Propiedad que, de conformidad con el artículo 81 del RD 1094/97 de 4 de julio, que, mediante nota al margen, se haga constar la cualidad de

Plaza Mayor, 1 – 14650 Bujalance (Córdoba) Tlf.: 957170080 Fax 957170047

<http://www.bujalance.es>

Página 1

Código seguro de verificación (CSV):

B96B AF99 CAE1 1892 04BF



B96BAF99CAE1189204BF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

VºBº de Responsable de publicaciones en Portal de Transparencia Municipal OSUNA RAMOS MELCHOR el 25/1/2016



AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE

indivisible de aquellas parcelas resultantes de la segregación que así tengan ese carácter.

3º.- Notificar la presente resolución al interesado y remitir certificación de la presente resolución al Registro de la Propiedad a los efectos de lo establecido en el artículo 87 del RD 1094/97 de 4 de julio.

4º.- Los interesados quedan obligados con posterioridad a la segregación autorizada, a la regularización catastral de las fincas afectadas.

3.- EXPTE. Nº 1098/15GEX. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INICIO DE ACTIVIDAD DE "VENTA Y CONSUMO DE CARACOLES", TEMPORADA 2015.

SE ACUERDA por unanimidad:

1º.- Comunicar dicha toma de razón al Servicio Municipal de Urbanismo para que gire visita de inspección y comprobación al establecimiento sito en Polígono La Fuemblanquilla, nº 4, de este Municipio, destinado a "Venta y Consumo de Caracoles" y verifique el cumplimiento de los requisitos necesarios para su funcionamiento, ello como posibilidad prevista en la Ordenanza Municipal al respecto.

2º.- El acuerdo anterior tiene la consideración, desde la entrada en vigor de las referidas Leyes, de toma de razón del inicio y existencia de dicha actividad y su ejercicio o apertura por el titular de la misma hasta el 01/07/2015.

3º.- Notificar este acuerdo al interesado, así como a las empresas de Epemasa y Emproacsa, para su conocimiento y efectos procedentes.

4. EXPTE. 180/15GEX. SOLICITUD DE LICENCIA DE OCUPACIÓN EN CALLE CEREZOS, Nº 31 – 4 DE BUJALANCE.

SE ACUERDA por unanimidad:

1º.- CONCEDER Licencia Municipal de OCUPACIÓN de Edificios e Instalaciones, para la VIVIENDA, situada en c/. Cerezos, 31-4 de Bujalance (Córdoba).

2º.- Trasladar este acuerdo al solicitante, al Departamento de Obras y Urbanismo y a las empresas provinciales de EPREMASA y EMPROACSA, a los efectos oportunos.

5.- EXPTE. 975/15Gex. SOLICITUD DE LICENCIA DE OCUPACIÓN EN C/. CEREZOS, Nº 31 – 3.

SE ACUERDA por unanimidad:

1º.- CONCEDER Licencia Municipal de OCUPACIÓN de Edificios e Instalaciones, para la VIVIENDA, situada en c/. Cerezos, 31-3 de Bujalance (Córdoba).

2º.- Trasladar este acuerdo al solicitante, al Departamento de Obras y Urbanismo y a las empresas provinciales de EPREMASA y EMPROACSA, a los efectos oportunos.

Plaza Mayor, 1 – 14650 Bujalance (Córdoba) Tlf.: 957170080 Fax 957170047

<http://www.bujalance.es>

Página 2

Código seguro de verificación (CSV):

B96B AF99 CAE1 1892 04BF



B96BAF99CAE1189204BF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.bujalance.es/sede> (Validación de documentos)

VºBº de Responsable de publicaciones en Portal de Transparencia Municipal OSUNA RAMOS MELCHOR el 25/1/2016